



CONVENIO DE INGRESOS

CONVENIO DE INGRESOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR LA LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA INFORMACIÓN VÍA SATÉLITE, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL [REDACTED] EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA" Y "LA EMPRESA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA EMPRESA" QUE:

- 1.1 ACREDITA SU EXISTENCIA COMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CON LA ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UNO, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1997, PASADA ANTE LA FÉ DEL LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 151, DEL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
- 1.2 TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y CREACIÓN EN GENERAL DE PROGRAMAS PARA RADIO, TELEVISIÓN, CINE Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, MAGNÉTICOS FONOGRAFICOS EN GENERAL, ASÍ COMO DE ESPECTÁCULOS EN TEATRO, CINES, PLAZAS, LUGARES PÚBLICOS, CENTROS CULTURALES Y RECREATIVOS EN GENERAL.
- 1.3 EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA CITADA EN LA CLÁUSULA OCTAVA, FRACCIÓN III.
- 1.4 [REDACTED]

II. DECLARA "EL SISTEMA" QUE:

- II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 119, PUBLICADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1998, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".



- II.2 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD MEXIQUENSE PARA PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.
- II.3 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN II.1, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- II.4 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, NÚMERO 1701, COLONIA LLANO GRANDE, C. P. 52148, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

DECLARAN LAS PARTES QUE CON BASE EN ESTAS DECLARACIONES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO PROPÓSITO LA COPRODUCCIÓN Y EMISIÓN DEL PROGRAMA TELEVISIVO "LA LIBERTAD DE CREER", QUE TIENE POR OBJETO CONOCER EL PENSAMIENTO Y LA CULTURA DE LAS DISTINTAS CORRIENTES ESPIRITUALES EN EL MUNDO.

#### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA"

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A:

- A) ELABORAR LOS GUIONES CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS EMISIONES.
- B) ENCARGARSE DE LA PRODUCCIÓN Y COORDINAR EL CONTENIDO DEL PROGRAMA LA LIBERTAD DE CREER, CON UNA DURACIÓN DE 60 MINUTOS, PARA LA TRANSMISIÓN POR "EL SISTEMA".
- C) CUALQUIER SERVICIO ADICIONAL AL INCLUIDO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DEBERÁ SOLICITARLO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS PARA REALIZAR EL CALCULO DEL COSTO EXTRA; COSTO QUE DEBERÁ SER CUBIERTO, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO ADICIONAL.



D) REALIZAR LA INVITACIÓN A PANELISTAS QUE PARTICIPEN EN LA GRABACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS, CON LA FINALIDAD DE TENER UNA MESA DE ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES RELIGIONES, CUANDO EL TEMA LO AMERITE.

E) CUBRIR LOS PAGOS AL CONDUCTOR, PRODUCTOR Y ASISTENTE, POR LO QUE DESLINDA A "EL SISTEMA" DE CUALQUIER ACCIÓN CIVIL, LABORAL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE ESTOS PUDIERAN EJERCER CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.

F) AL INCLUIR ALGÚN PATROCINIO POR PARTE DE "LA EMPRESA" DENTRO DEL PROGRAMA "LA LIBERTAD DE CREER", SE DEBERÁ INFORMAR ANTICIPADAMENTE, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN DE "EL SISTEMA" Y QUEDARÁ SUJETO A LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS, DE "EL SISTEMA", LOS PATROCINIOS PODRÁN INCLUIRSE DENTRO DE LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA A MANERA DE CORTINILLAS Y DE CINTILLOS, LA FACULTAD DE LA INSERCIÓN DE PATROCINIOS DENTRO DEL PROGRAMA, SERÁ EXCLUSIVA DE "LA EMPRESA".

G) "EL SISTEMA" SE ABSTENDRÁ DE CONTRATAR PATROCINIOS CON TERCERAS PERSONAS, INTERESADAS EN DAR A CONOCER SUS PRODUCTOS O SERVICIOS DENTRO DEL PROGRAMA "LA LIBERTAD DE CREER", POR LO QUE A TODOS LOS INTERESADOS, DEBERÁ REMITIRLOS PARA REALIZAR LA NEGOCIACIÓN CORRESPONDIENTE CON "LA EMPRESA".

H) LOS ESPACIOS EN LOS CORTES DE ESTACIÓN DENTRO DE LA HORA DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA "LA LIBERTAD DE CREER" SERAN FACULTAD EXCLUSIVA DE "EL SISTEMA" PARA INCLUIR ALGUN PATROCINIO.

I) GARANTIZAR A "EL SISTEMA" QUE LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA NO DEBERÁN HACER PROSELITISMO ALGUNO QUE PRETENDA LA CAPTACIÓN DE FIELES NI DE AGREMIADOS PARA NINGUNA ASOCIACIÓN RELIGIOSA. TAMPOCO PODRÁN INVITAR NI CONVOCAR A ENCUENTROS RELIGIOSOS DE NINGÚN GRUPO. LOS CONTENIDOS TAMPOCO TRANSMITIRÁN LOS ACTOS DE CULTO DE NINGUNA ASOCIACIÓN RELIGIOSA, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

J) GARANTIZAR A "EL SISTEMA" QUE CUANDO APAREZCAN EN PANTALLA LAS IMÁGENES DEL PAPA O DE OTRO LÍDER RELIGIOSO DEBERÁ SER EN MEDIO DE UN CONTEXTO ECUMÉNICO O INTERRELIGIOSO Y CON TEMAS DE TIPO SECULAR Y DE ORDEN CULTURAL, CIENTÍFICO O ANTROPOLÓGICO; Y NUNCA DENTRO DE UN ACTO DE CULTO QUE CONTENGAN ELEMENTOS DE ADOCTRINAMIENTO. LA ACTIVIDAD DEL PAPA O DE OTROS LÍDERES RELIGIOSOS SE PODRÁ PRESENTAR DE MANERA NOTICIOSA E INFORMATIVA EVITANDO EN TODO MOMENTO LAS PONDERACIONES DE TIPO TEOLÓGICO PARA EVITAR EL "CULTO" A LA PERSONALIDAD RELIGIOSA.



K) GARANTIZAR A "EL SISTEMA" QUE LAS IMÁGENES RELIGIOSAS QUE SE MUESTREN EN EL ESTUDIO DURANTE EL PROGRAMA DEBERÁN SER MUESTRAS DE ARTE SACRO, Y LOS COMENTARIOS SERÁN CON RESPECTO A SU CONTENIDO ARTÍSTICO Y ARTESANAL. CUANDO SE CONTRAVENGA LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS E, F, G, Y H, "EL SISTEMA" SE RESERVA EL DERECHO DE TRANSMISIÓN.

### TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN

A) DERIVADO DEL ACUERDO NO. SRT/084/010/16, DE LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, ESTABLECIENDO LO SIGUIENTE:

- a) CUBRIR A "EL SISTEMA" EN EL MES DE ENERO 2016, LA CANTIDAD DE \$117,810.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) DIVIDIÉNDOSE EL PRIMER PAGO EN ENERO POR LA CANTIDAD DE \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. Y LOS OTROS \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) RESTANTES SERÁN DIFERIDOS EN 12 MESES POR LA CANTIDAD DE \$5,150.83 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 83/100 M.N.) SIN I.V.A.
- b) EL MONTO REAL A PAGAR DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017, SERÁ COMO SE INDICA EN EL ANEXO ÚNICO.
- c) EN CASO DE RENOVACIÓN PARA EL AÑO 2017, SE INCREMENTARA UN 10% MAS LA INFLACIÓN.
- d) EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE DEPOSITO BANCARIO A LA CUENTA 0128320615 CON CLABE INTERBANCARIA 072441001283206152 SUCURSAL NÚMERO 2430 DE GALERÍAS METEPEC, BANCO GRUPO FINANCIERO BANORTE A NOMBRE DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A MES VENCIDO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

B) EN CASO DE RETRASO EN LAS APORTACIONES ESTABLECIDAS, "EL SISTEMA" COBRARÁ A "LA EMPRESA" EL 6% DE INTERESES MENSUALES MORATORIOS POR MES VENCIDO, RESPECTO DE LAS CANTIDADES QUE "EL SISTEMA" DEJE DE RECIBIR PUNTUALMENTE.

### CUARTA. OBLIGACIONES "DEL SISTEMA"

A) APOYAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "LA LIBERTAD DE CREER", Y APORTAR PARA ELLO EL PERSONAL Y EL EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO NECESARIO, ASÍ COMO ENTREGAR A "LA EMPRESA", UNA COPIA EN DVD DE CADA PROGRAMA, DENTRO DEL MISMO MES DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN.



B) LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA TELEVISIVO ÚNICAMENTE INCLUYE:

- 1 HORA DE ISLA AVID
- RENTA DE ESTUDIO A POR 2 HORAS
- STAFF DE TÉCNICO:
  - RESPONSABLE DE ESTUDIO
  - OPERADOR DE CONTROL DE VIDEO
  - OPERADOR DE SWITCHER
  - FLOOR MANAGER
  - CAMARÓGRAFOS
  - OPERADOR DE VIDEOTAPE
  - OPERADOR DE TITULADORA
  - OPERADOR DE AUDIO
  - MICROFONISTA
  - TÉCNICO ILUMINADOR
  - MAQUILLISTA

C) REALIZAR LA EMISIÓN DEL PROGRAMA, "LA LIBERTAD DE CREER", LOS DÍAS DOMINGOS DE LAS 10:00 A 11:00 HRS. DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

D) EL HORARIO Y DÍAS DE TRANSMISIÓN ESTÁN SUJETOS A CAMBIO, PREVIO AVISO CON UN MÍNIMO DE 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

E) "EL SISTEMA" REPONDRÁ LAS TRANSMISIONES DE LAS EMISIONES QUE SE VEAN AFECTADAS POR TIEMPOS OFICIALES, PROGRAMAS ESPECIALES, DE ACUERDO AL AJUSTE DE LA PROGRAMACIÓN VIGENTE.

F) REALIZAR LA PRODUCCIÓN DEL PROMOCIONAL DEL PROGRAMA PARA SU TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN MEXIQUENSE.

QUINTA. DE LAS RELACIONES LABORALES

EL PERSONAL QUE CADA UNA DE LAS PARTES HAYA EMPLEADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA TELEVISIVO "LA LIBERTAD DE CREER", SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUÉLLA QUE LO EMPLEÓ. POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA.

SEXTA. DE LA COORDINACIÓN

PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO FUNGEN COMO COORDINADORES: POR "LA EMPRESA", [REDACTED] Y POR "EL SISTEMA", EL LIC. JOSÉ LUIS SALAZAR MORALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN, QUIENES ADQUIEREN LA OBLIGACIÓN DE RECIBIR Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, TANNO TÉCNICA COMO ADMINISTRATIVA QUE SEA REQUERIDA.



SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES ACUERDAN COMPARTIR POR PARTES IGUALES LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PROGRAMA, NO PUDIENDO UNILATERALMENTE CEDER O TRANSFERIR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONVENIO SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRAPARTE.

LAS IMÁGENES CONTENIDAS EN EL PROGRAMA "LA LIBERTAD DE CREER" PROPORCIONADAS POR EL CENTRO TELEVISIVO VATICANO (CTV), SON PROPIEDAD DE CTV Y NO PODRÁN SER UTILIZADOS EN NINGÚN OTRO PROGRAMA DE "EL SISTEMA" SIN LA AUTORIZACIÓN DE "LA EMPRESA".

OCTAVA. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO SERÁ DEL 29 DE ENERO DEL AÑO 2016 AL 28 DE FEBRERO DEL 2017, CON LA POSIBILIDAD DE RENOVARSE UNA VEZ REVISADO EN SUS CLÁUSULAS; ASIMISMO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO, CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA CONTRAPARTE.

NOVENA. DEL INCUMPLIMIENTO.

A) EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, "EL SISTEMA" PODRÁ INTERRUMPIR LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y DE ESTIMARLO NECESARIO, DECLARAR UNILATERALMENTE LA RESCISIÓN DEL MISMO, DANDO AVISO A "LA EMPRESA" DE TAL SITUACIÓN CON TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

B) EN CASO DE QUE "EL SISTEMA" INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO, "LA EMPRESA" PODRÁ SOLICITAR EN LA VÍA CORRESPONDIENTE, LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO Y OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO POR PARTE DE "EL SISTEMA", O BIEN, LA RESCISIÓN DEL CONVENIO.

DÉCIMA. AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE NO EXISTE ERROR NI DOLO O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.40 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE CUALQUIER CONTROVERSIA, DERIVADA DEL MISMO SE RESOLVERÁ EN PRIMERA INSTANCIA DE



MANERA ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIESE CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE INGRESOS DEL PROGRAMA TELEVISIVO "LA LIBERTAD DE CREER", LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2016, CON EFECTOS RETROACTIVOS AL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL 2016.

POR "LA EMPRESA"

[Redacted Signature]

POR "EL SISTEMA"

LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ  
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

[Redacted Signature]

L. en A. ZAHIRÁ VIANEY MERCADO  
MARTÍNEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
CONCERTACIÓN

C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO  
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

LIC. JOSÉ LUIS SALAZAR MORALES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
PRODUCCIÓN

ESTA HOJA ES PARTE FINAL DEL CONVENIO DE INGRESOS DEL PROGRAMA "LA LIBERTAD DE CREER", CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE E INFORMACIÓN VÍA SATÉLITE, S.A. DE C.V. CONSTANTE EN OCHO HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE RUBRICADAS AL MARGEN EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2016.



**“ANEXO ÚNICO”**

AÑO	MES	PROGRAMAS	MONTO POR MES	MONTO ENERO DIFERIDO	MONTO MENSUAL	IVA	MONTO TOTAL
2016	ENERO	5	\$ 117,810.00	\$ 61,810.00	\$ 56,000.00	\$ 8,960.00	\$ 64,960.00
	FEBRERO	4	\$ 56,000.00	\$ 5,150.83	\$ 61,150.83	\$ 9,784.13	\$ 70,934.96
	MARZO	4	\$ 56,000.00	\$ 5,150.83	\$ 61,150.83	\$ 9,784.13	\$ 70,934.96
	ABRIL	4	\$ 56,000.00	\$ 5,150.83	\$ 61,150.83	\$ 9,784.13	\$ 70,934.96
	MAYO	5	\$ 56,000.00	\$ 5,150.83	\$ 61,150.83	\$ 9,784.13	\$ 70,934.96
	JUNIO	4	\$ 56,000.00	\$ 5,150.83	\$ 61,150.83	\$ 9,784.13	\$ 70,934.96
	JULIO	5	\$ 56,000.00	\$ 5,150.83	\$ 61,150.83	\$ 9,784.13	\$ 70,934.96
	AGOSTO	4	\$ 56,000.00	\$ 5,150.83	\$ 61,150.83	\$ 9,784.13	\$ 70,934.96
	SEPTIEMBRE	4	\$ 56,000.00	\$ 5,150.83	\$ 61,150.83	\$ 9,784.13	\$ 70,934.96
	OCTUBRE	5	\$ 56,000.00	\$ 5,150.83	\$ 61,150.83	\$ 9,784.13	\$ 70,934.96
	NOVIEMBRE	4	\$ 56,000.00	\$ 5,150.83	\$ 61,150.83	\$ 9,784.13	\$ 70,934.96
	DICIEMBRE	4	\$ 56,000.00	\$ 5,150.83	\$ 61,150.83	\$ 9,784.13	\$ 70,934.96
2017	ENERO	5	\$ 56,000.00	\$ 5,150.83	\$ 61,150.83	\$ 9,784.13	\$ 70,934.96
	FEBRERO	4	\$ 56,000.00	\$	\$ 61,150.83	\$ 9,784.13	\$ 70,934.96
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 850,960.83</b>	<b>\$ 136,153.73</b>	<b>\$ 987,114.56</b>

POR "LA EMPRESA"

POR "EL SISTEMA"

LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
CONCERTACIÓN